

# 2

## FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

### **a) Objetivos del Comité**

El Comité es el responsable de la elaboración y supervisión de los sistemas de evaluación de los estudiantes, así como del seguimiento y resultado de la aplicación de dichos sistemas.

Por lo tanto el Comité es responsable de:

- Elaborar las normas que han de guiar el proceso de evaluación
- Determinar el menú de instrumentos a utilizar
- Revisar los instrumentos específicos contruidos para cada una de las unidades
- Establecer el cronograma de evaluación formativa y sumativa
- Determinar criterios de promoción y recuperación, apoyo y reprobación de los estudiantes
- Efectuar el seguimiento de los resultados de la aplicación de los sistemas evaluativos

### **b) Constitución. Designación de sus miembros**

#### **Res CSU 380/05**

Visto:

El inicio de las actividades curriculares de la carrera de Medicina, y la necesidad de asegurar el correcto funcionamiento de las mismas;

Considerando:

Que la evaluación de los alumnos contiene un fuerte componente de Evaluación Formativa;

Que para las actividades de Evaluación es aconsejable contar con un Comité que defina las acciones necesarias para su implementación, coordinación y seguimiento;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO RESUELVE**

1. Crear una Comisión denominada "Comité de Evaluación", que tendrá como funciones determinar, coordinar y efectuar el seguimiento de las actividades de evaluación.
2. El "Comité de Evaluación" estará integrado por 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) suplentes que actuarán en ausencia de los titulares, en representación de las Áreas Clínica, Biológica, Salud Individual y Colectiva, Epidemiológica y Ciencias del Comportamiento
3. De Forma.

El Comité de Evaluación contará con el apoyo de Asistentes de Docencia con dedicación semiexclusiva designados como Tutores para la instrumentación y evaluación de los resultados de la aplicación de esta Guía.

Podrán concurrir a las reuniones del Comité e invitados por este, además de los mencionados Asistentes de Docencia, los Coordinadores de Unidades o Cursos de RMP, así como diversos expertos cuya presencia pudiera resultar de utilidad al desarrollo de instrumentos de evaluación.

Se promoverá en el futuro la incorporación de representantes del claustro de estudiantes.

### **c) Organigrama de Funcionamiento**

El Comité asegurará un mínimo de una reunión semanal de dos horas para llevar a cabo los siguientes procedimientos:

#### **□ ELABORACIÓN DE GUÍAS GENERALES DE EVALUACIÓN**

El Comité elaborará guías generales de evaluación que contemplarán la organización general de la evaluación y los instrumentos a utilizar. Será responsable del seguimiento y ajustes necesarios durante su aplicación.

#### **□ EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE LAS UNIDADES**

Los Coordinadores de Unidad deberán elevar al Comité los objetivos elaborados para la Unidad junto con la propuesta de evaluación de acuerdo al procedimiento que se detalla en el capítulo siguiente con treinta días de anticipación al inicio de las actividades.

#### **□ ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PRUEBAS DE FIN DE CICLO**

El desarrollo de instrumentos de estas características es responsabilidad exclusiva del Comité. En el caso de que se incorporen integrantes estudiantes al Comité y estos debieran tomar la prueba no participarán de la etapa de elaboración pero sí en el análisis posterior.

El Comité deberá elaborar un instructivo con las características de la construcción de los ítems a evaluar. Luego se solicitará que las diferentes áreas involucradas en los cinco ejes del programa elaboren ítems de evaluación en función de los instrumentos a utilizar.

#### **□ DISEÑO DE INVESTIGACIÓN EN EVALUACIÓN**

Será responsabilidad del Comité el proceso de metaevaluación de los instrumentos de evaluación como parte de la evaluación del programa.